



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Quince de julio de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2021 00119 00
Proceso	PERTENENCIA
Demandante	JORGE BASTO PRADA
Demandado	CARMEN CECILIA BASTO PRADA
Providencia	2022-I 190
Asunto	Interrumpe el proceso

El 12 de julio de 2022, el apoderado en amparo de pobreza de la demanda, allegó solicitud de aplazamiento de la diligencia de inspección judicial que fuera citada para el 27 de julio de 2022, fundamentando su petición en haber sido sometido a procedimiento quirúrgico y estar incapacitado, anexando incapacidad médica hasta el 9 de agosto de 2022¹, teniendo que mediante auto del 13 de julio siguiente se aplazó la audiencia indicada, fijando como nueva fecha el 17 de agosto de 2022 para su realización².

No obstante haber sido aplazada la diligencia, el numeral segundo del artículo 159 del C.G.P. dispone que procede la interrupción del proceso por enfermedad grave del apoderado judicial de una de las partes, así las cosas, considerando el despacho que de acuerdo a la situación médica descrita en los documentos aportados, y la intervención quirúrgica indicada por el apoderado del demandante, se constituye como enfermedad grave y se cumple así entonces con el supuesto fáctico del artículo mencionado.

En consecuencia, se interrumpirá el proceso hasta el 9 de agosto de 2022, manteniéndose en firma la fecha fijada previamente para la realización de la inspección judicial. Por secretaría y sin perjuicio de su notificación por estados, remítase copia de esta providencia a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 74

² PDF 75

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a34008b9d3ddf0d1f32e7743e4d5cf0679d054fdbcddf11fcc7de7df25f4ff0f**

Documento generado en 15/07/2022 09:34:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>